

Nota Informativa, 8 de marzo de 2.012

A/AT:

Secretario/a de Acción Sindical, Secretario/a de Seguridad Social y Responsables de Previsión Social Complementaria de CC.NN. / UU.RR. y de Federaciones Estatales.

Comisiones de Control de Planes de Pensiones y Juntas Directivas de Mutualidades de Previsión Social y Entidades de Previsión Social Voluntaria.

Nota Informativa Información Ejercicio Derechos Políticos

Estimados compañeros y compañeras:

El artículo 69.6 del RD 304/2004 dice textualmente:

“La comisión de control del fondo de pensiones deberá ejercer, en beneficio exclusivo de los partícipes y beneficiarios, todos los derechos inherentes a los valores integrados en el fondo con relevancia cuantitativa y carácter estable, especialmente el derecho de participación y voto en las juntas generales.

Dichos derechos los ejercerá la comisión de control del fondo, directamente o a través de la entidad gestora, que seguirá las indicaciones de dicha comisión o lo dispuesto en las normas de funcionamiento del fondo.

En cualquier caso, en el informe de gestión anual del fondo de pensiones se deberá dejar constancia de la política de la comisión de control del fondo, o en su caso de la entidad gestora, con relación al ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores integrados en el fondo de pensiones.”

Consecuencia de ello las Entidades Gestoras se están dirigiendo a las Comisiones de Control de los Fondos de Pensiones que no tienen delegados en las mismas el ejercicio de los derechos políticos, con la solicitud de que éstas cumplimenten un informe, a fin de incorporar a la Memoria Anual del Fondo de Pensiones la política seguida en relación con el ejercicio de los derechos políticos antes mencionados.

Pensamos que en muchas ocasiones el modelo de Declaración remitido por la Entidad Gestora responde más a salvaguardar su responsabilidad y la de la Comisión de Control, que a generar una información clara y precisa sobre la actuación de las mismas en las Juntas de Accionistas.

Por ello desde esta Confederación aconsejamos que, con independencia del modelo de Declaración recibido de la Entidad Gestora, el informe antes citado exprese con detalle la actuación seguida por la Comisión de Control en cada Junta de Accionistas en la que haya participado, indicando claramente el contenido de aquellos puntos del orden del día en los que se haya abstenido o votado en contra.

En los casos en los que la Comisión de Control del Fondo utilice para conformar su pronunciamiento ante la Junta, el informe que a tal efecto elabora para cada ocasión esta Secretaría de Seguridad Social y Previsión Social Complementaria, en principio bastaría con tomar de dicho informe la acción propuesta y pasarlo a la Declaración que se envía la Entidad Gestora para su inclusión en la memoria Anual del Fondo.

Os recordamos que esta obligación existe desde la aprobación del Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, que modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, y es exigible desde el 1 de enero de 2008.

Aún en el caso de que la Comisión de Control no utilizase nuestro informe, aconsejamos igualmente que manifieste con claridad la posición mantenida en cada Junta, indicando expresamente el contenido de los puntos del orden del día en los que se haya abstenido o votado en contra, y las razones que justifican el sentido del voto.



Os adjuntamos dos modelos de información utilizado por dos fondos de pensiones de empleo que pueden servir como referencia del contenido y calidad de la información que debemos suministrar. En cualquier caso, sea este el formato utilizado u otro, debemos huir de un mero cumplimiento formal de esta obligación, trasladando información poco comprensible para los partícipes y beneficiarios.

Os recordamos que el Informe Anual de Gestión del Fondo de Pensiones es un documento que debe estar a disposición de todos los partícipes, partícipes en suspenso y beneficiarios integrados en él y por lo tanto la información que contenga y el lenguaje que se utilice debe ser comprensible para los mismos.

Aprovechamos la ocasión para, una vez más, recordar a las Comisiones de Control de los Fondos de Pensiones que tengan delegados en la Entidad Gestora el ejercicio de los derechos políticos, que la posición del Sindicato es recuperar los mismos y ejercer directamente el derecho de voto y participación en las Juntas de Accionistas. Para ello elaboramos un detallado documento para cada Junta de Accionistas de las empresas que cotizan en el índice IBEX 35, conformando nuestro posicionamiento ante cada punto del Orden del Día de estas.

En el supuesto de que tengáis delegados el ejercicio de los Derechos Políticos en vuestra Entidad Gestora, se debería solicitar a la misma, en línea con todo lo manifestado anteriormente, un informe detallado con la explicación de su voto en cada punto del Orden del Día de las Juntas de Accionistas en las que haya participado, debiendo explicar, si hubiere lugar a ello, aquellos casos en los que no participase en la Junta de Accionistas. Esa información debe asimismo incorporarse a la memoria Anual del Fondo de Pensiones, acompañando su aprobación de cuentas y trasladarse a los partícipes y beneficiarios en la forma que cada Comisión de control utilice para difundir esta información anual (envío directo por correo ordinario, mail, puesta a disposición a través de la Web,...)

Ponemos a vuestra disposición a todo el equipo de esta Secretaría para informaros y asesoraros en este proceso.

Esperando que esta información os resulte de interés y agradeciendo de nuevo vuestra colaboración, recibid un cordial saludo.

Carlos Bravo Fernández
Secretario de Seguridad Social y Previsión Social Complementaria